RESOLUCIÓN RECTORAL 100-23

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS (UPC)

UPC
Universidad Peruana
de Ciencias Aplicadas

Prolongación Primavera 2390
Monterrico, Surco
Lima 33 - Perú
T 511 313 3333
www.upc.edu.pe

exígete, innova

Lima, 15 de diciembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto Universitario: Reglamento General UPC, establece como responsabilidad del Rector "velar por el cumplimiento de las normas legales aplicables a la Universidad, de las estipulaciones del Estatuto de la sociedad y los acuerdos de sus órganos de gobierno; así como de la normativa interna de la Universidad" (artículo 20.c.) y "emitir resoluciones sobre aquellos aspectos académicos que, en el marco de la normativa y procedimientos de la Universidad, así lo ameriten" (artículo 20.n.).

Que, el artículo 80 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala las categorías de los docentes universitarios, estableciendo que éstas son las siguientes:

- Ordinarios: Principales, asociados y auxiliares.
- Extraordinarios: Eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada Universidad, no pudiendo superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre.
- Contratados: Aquellos que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

Que, la octava disposición complementaria del Estatuto Social de la UPC señala que "los docentes serán seleccionados en base a su trayectoria profesional y académica, pudiendo ser ordinarios, extraordinarios y contratados" y que, "de conformidad con el reconocimiento del nivel que se confiere al docente, en función a méritos, producción intelectual y dedicación, podrán permanecer y ser promovidos en su cargo".

Que, las Normas del Régimen del Personal Docente de la UPC establecen que "la admisión a la carrera docente en la Universidad tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante" y que "de conformidad con la legislación vigente, los docentes serán seleccionados por concurso público de méritos en base a su trayectoria profesional y académica, pudiendo ser ordinarios, extraordinarios y contratados" (numeral 1.2).

Que, el artículo 83° de la Ley Universitaria fija los requisitos y condiciones que deberán cumplirse para las diferentes categorías en el ejercicio de la docencia.

Que, mediante Resolución Rectoral 18-23 del 24 de febrero de 2023, se aprobó el Plan de Ordinarización Docente 2023-2027 para el nombramiento de docentes ordinarios.

Que, mediante Resolución Rectoral 94-23 del 4 de diciembre de 2023, se creó y se conformó la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Méritos encargada de la conducción de dicho concurso y se aprobaron las Bases correspondientes, como lineamientos y requisitos a cumplirse por parte de los postulantes y a ser verificados por la mencionada Comisión.

Que, entre el 13 y 14 de diciembre de 2023, la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Méritos procedió a realizar el inicio de las entrevistas a los postulantes teniendo como resultado el nombramiento en la Categoría de Docente Ordinario de los siguientes docentes:

Nro.	NOMBRES	CATEGORÍA DOCENTE ORDINARIO
1	ACOSTA MANTARO JUAN EDUARDO	Principal
2	TORRES VILAR NATALIA	Principal
3	MORZAN VALDERRAMA EDUARDO	Principal
4	RONDON HERZ RODRIGO	Principal
5	GARCIA-CORROCHANO MOYANO LUIS	Principal
6	ROSALES ZAVALETA RAUL	Principal
7	GALLARDO ECHENIQUE ELIANA ESTHER	Principal
8	CIURLIZZA ESCOBAR FABIO ABRAHAM	Asociado
9	ALIAGA GIRALDO KATIUSKA	Asociado
10	GONZALES LOZANO RICARDO IVAN	Asociado
11	ADAUI SICHERI VANESSA	Asociado
12	AYON DEJO CECILIA	Asociado
13	ZUZUNAGA GOMEZ DE LA BARRA ALBA	Asociado
14	BECERRA BRAVO GIANCARLO	Asociado
15	GODOY MARTINEZ JOSE LUIS	Asociado
16	LAMARCA ARANA GIOVANNI	Asociado
17	FLOREZ FLORES MARTHA VIRGINIA	Asociado
18	ARBAIZA RODRIGUEZ FRANCISCO	Asociado
19	ABAD GONZALES DANIEL	Asociado
20	PRADO BOZA ANTONIO ALEJANDRO	Auxiliar
21	BERCKEMEYER DE TEZANOS PINTO FELIPE MARTIN	Auxiliar
22	SAYAN ROJAS CARLOS ERNESTO	Auxiliar
23	DEL POZO ARANA CARLOS ALBERTO	Auxiliar

Que, el artículo 84 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente al periodo para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señala que éste es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales.

UPC
Universidad Peruana
de Ciencias Aplicadas

Prolongación Primavera 2390
Monterrico, Surco
Lima 33 - Perú
T 511 313 3333
www.upc.edu.pe

exígete, innova

Que, en virtud a que es responsabilidad del Rector velar por el cumplimiento de las normas legales aplicables a la Universidad, de las estipulaciones del Estatuto de la sociedad y los acuerdos de sus órganos de gobierno; así como de la normativa interna de la Universidad, en tal sentido, corresponde nombrar como docentes Ordinarios en sus respectivas categorías y durante el periodo señalado en la Ley Universitaria, a los docentes propuestos por la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Méritos.

Por lo que, de conformidad con las atribuciones correspondientes a este Rectorado.

RESUELVE:

Primero.- Nombrar a Acosta Mantaro Juan Eduardo, Torres Vilar Natalia, Morzán Valderrama Eduardo, Rondon Herz Rodrigo, García-Corrochano Moyano Luis, Rosales Zavaleta Raúl y Gallardo Echenique Eliana Esther como Docentes Ordinarios en la Categoría Principal, por un periodo de siete (7) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución Rectoral.

Segundo.- Nombrar a Ciurlizza Escobar Fabio Abraham, Aliaga Giraldo Katiuska, Gonzáles Lozano Ricardo Iván, Adaui Sicheri Vanessa, Ayón Dejo Cecilia, Zuzunaga Gómez De La Barra Alba, Becerra Bravo Giancarlo, Godoy Martínez José Luis, Lamarca Arana Giovanni, Florez Flores Martha Virginia, Arbaiza Rodríguez Francisco y Abad Gonzáles Daniel como Docentes Ordinarios en la Categoría Asociado, por un periodo de cinco (5) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución Rectoral.

Tercero.- Nombrar a Prado Boza Antonio Alejandro, Berckemeyer De Tezanos Pinto Felipe Martín, Sayán Rojas Carlos Ernesto y Del Pozo Arana Carlos Alberto como Docentes Ordinarios en la Categoría Auxiliar, por un periodo de tres (3) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución Rectoral.

Cuarto.- Comunicar a las áreas correspondientes de la Universidad acerca de los nombramientos efectuados para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese,

Edward Roekaert Embrechts
Rector

Diego Vega Castro-Sayán
Secretario General

UPC
Universidad Peruana
de Ciencias Aplicadas

Prolongación Primavera 2390
Monterrico, Surco
Lima 33 - Perú
T 511 313 3333
www.upc.edu.pe

exígete, innova